



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ALCALDIA

**EXPTE. Licencias de Actividades 2017/168 DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL,  
LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**

**EDICTO**

Por Decreto de la Alcaldía nº.2018/3306, de fecha 17.10.2018, se han admitido a trámite las solicitudes de licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras, presentadas ante este Excmo. Ayuntamiento, por ALCACYL S.L., para la actividad de DE APERTURA Y DE OBRAS (CAMBIO DE USO DE VIVIENDA A APARTAMENTOS TURÍSTICOS ) con nombre comercial “ GRAVINA 7” con emplazamiento en CALLE GRAVINA, 7, TARIFA (CADIZ), siendo preceptivo, como trámite previo a la concesión de las mismas, la tramitación de la calificación ambiental de dicha actividad.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de **20 DÍAS**, contados a partir de la fecha de publicación del presente, en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en la Oficina Técnica Municipal de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, en los días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

El presente período de Información Pública se abre en cumplimiento del referido Decreto de la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre (B.O.J.A. núm. 3, de 11 de Enero de 1.995).

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

*Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica*

EL ALCALDE  
Francisco Ruiz Giráldez.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2018  
Alcalde

Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ccfaa90a0b624600a8d902b0f7dcc310001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



# REFORMADO DE PROYECTO BASICO de CAMBIO USO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ADAPTACIÓN A 2 VIVIENDAS DE USO PRIVADO Y ESTABLECIMIENTO DE 4 APARTAMENTOS TURISTICOS

en Tarifa (Cádiz)

Promotor:  
Arquitecto redactor:

D. Juan Baena Francoy  
Dña Natalia Queiruga Galeote

Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

**Código Seguro de Validación** f6406a5476244f838a365c25f57226e0001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/2628 - Fecha Registro: 12/03/2018 18:37:00



## ÍNDICE

|                                                                                                                                                         |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.0 MEMORIA DESCRIPTIVA.....</b>                                                                                                                     | <b>3</b>  |
| 1.1 Agentes.....                                                                                                                                        | 5         |
| 1.2 Información previa.....                                                                                                                             | 5         |
| 1.3 Descripción del proyecto.....                                                                                                                       | 8         |
| 1.4 Prestaciones del edificio.....                                                                                                                      | 26        |
| <b>2.0 MEMORIA CONSTRUCTIVA.....</b>                                                                                                                    | <b>29</b> |
| 2.1 Sustentación del Edificio.....                                                                                                                      | 31        |
| <b>3.0 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.....</b>                                                                                                            | <b>33</b> |
| 3.1 Cumplimiento del CTE.....                                                                                                                           | 35        |
| 3.1.1 DB-SI Seguridad en caso de Incendio.....                                                                                                          | 35        |
| 3.2 Otros reglamentos y disposiciones.....                                                                                                              | 37        |
| 3.2.1 Decreto 293/2009, de 7 de julio. Eliminación de barreras arquitectónicas.....                                                                     | 37        |
| 3.2.2 Estudio de gestión de residuos.....                                                                                                               | 37        |
| <b>4.0 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....</b>                                                                                                       | <b>43</b> |
| <b>5.0 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.....</b>                                                                                                     | <b>46</b> |
| 5.1 Objeto.....                                                                                                                                         | 47        |
| 5.2 Descripción, emplazamiento e identificación de la obra.....                                                                                         | 47        |
| 5.3 Autor del encargo.....                                                                                                                              | 47        |
| 5.4 Autor del presente proyecto.....                                                                                                                    | 47        |
| 5.5 Plazo de ejecución y número de operarios.....                                                                                                       | 47        |
| 5.6 Normas de seguridad aplicables en la obra.....                                                                                                      | 48        |
| 5.7 Identificación de riesgos y prevención de los mismos.....                                                                                           | 49        |
| 5.7.1 Análisis de riesgos.....                                                                                                                          | 49        |
| 5.7.2 Protecciones colectivas.....                                                                                                                      | 53        |
| 5.7.3 Protecciones individuales.....                                                                                                                    | 54        |
| 5.7.4 Organización de la seguridad en la obra.....                                                                                                      | 55        |
| 5.7.5 Medidas de seguridad relacionadas con al organización de la obra.....                                                                             | 55        |
| 5.7.6 Señalización provisional de la obra.....                                                                                                          | 56        |
| 5.7.7 Primeros auxilios.....                                                                                                                            | 56        |
| <b>6.0. PLANOS.....</b>                                                                                                                                 | <b>57</b> |
| <br><b>ANEXOS DE LA ACTIVIDAD. APARTAMENTOS TURÍSTICOS</b>                                                                                              |           |
| 1.CALIFICACIÓN AMBIENTAL.....                                                                                                                           | 61        |
| 2. JUSTIFICACIÓN DEL DECRETO DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS (DECRETO 194/2010 DEL 20 DE ABRIL DE ESTABLECIMIENTOS DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS).....       | 65        |
| 3. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO. (Real Decreto 486/1997, de 14 de abril)..... | 70        |
| 4. CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN MINISTERIAL DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1979 SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.....                   | 73        |
| 5. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO.....                                          | 74        |



**1. CALIFICACIÓN AMBIENTAL (SEGÚN REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN  
AMBIENTAL, DECRETO 297/1995 DEL 19 DE DICIEMBRE) Y ESTUDIO ACÚSTICO DEL  
CONJUNTO (SEGÚN REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA  
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA, DECRETO 6/2012 DEL 17 DE ENERO)**

El presente documento se redacta con el fin de estudiar los riesgos ambientales previsibles derivados de la actividad, y llevar a cabo la previsión de las instalaciones y reformas necesarias a ejecutar en el objeto del proyecto para que queden totalmente garantizadas las medidas correctoras necesarias.

### **1. Objeto de la actividad.**

La actividad que se desarrolla en todo el conjunto es la de servicio de apartamento turístico, con una política medioambiental fundamentalmente, dada la situación y el entorno del conjunto, dirigida a lograr los siguientes objetivos:

- Fomentar un turismo respetuoso con el Medio Ambiente.
- Formar y sensibilizar a los empleados en su responsabilidad con el Medio Ambiente.
- Incrementar las actuaciones de recuperación y conservación de las instalaciones para optimizar su uso.
- Ser ejemplo de protección del Medio Ambiente.
- Cumplir la legislación medioambiental aplicable.
- Implantar buenas prácticas encaminadas a la gestión medioambiental preventiva.

### **2. Emplazamiento y descripción del entorno.**

Los apartamentos se encuentran situados en el edificio ubicado en la Calle Gravina, siendo la dirección C/ Gravina nº7, en la localidad de Tarifa (Cádiz), con una superficie gráfica total de parcela de 192,00 m<sup>2</sup>, y presentando unos linderos a:

- **Noroeste:** Patio de vivienda contigua.
- **Noreste:** Pasaje de entrada a Vivienda.
- **Sureste:** Vivienda contigua.
- **Suroeste:** Vivienda contigua

La referencia catastral de la parcela a la que pertenece el edificio donde se pretende el presente proyecto es la siguiente: **5687604TE6858N0001WU**.

Su forma es prácticamente rectangular lo que es la vivienda en sí, y de forma trapezoidal la parcela. De orografía plana, se entra mediante un pasaje que desemboca en la Calle Gravina, en pleno casco histórico de Tarifa.

Todo esto se encuentra detallado con todas sus características geométricas en los planos.

Dispone de suministro de agua potable, asegurando de esta manera que quedan atendidas las necesidades del mismo.

El Conjunto se sitúa en un entorno urbano de densidad media edificatoria con una altura máxima de unas 3 plantas y en el cual predomina el uso residencial con comercial en planta baja.

Con respecto a la zona acústica en la que se encuentra situado el conjunto, al no estar establecida esta, según el artículo 5.5 del Real Decreto 1367/2007, "las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona", considerándose por tanto como "Sector del territorio con predominio de suelo de uso residencial. En el artículo 70 "Zonificación acústica" de la Ley 7/2007, se especifica de forma más concreta en: "Sector del territorio con predominio de suelo de uso residencial".

### **3. Descripción del conjunto y definición de las características constructivas.**

Los 6 apartamentos turísticos se distribuyen de forma transversal a la fachada principal, de tal forma que las estancias principales de uso diurno tales como el salón-comedor y cocina así como el dormitorio, quedan en el frente principal de la fachada, siendo las zonas de aseos, duchas y bañeras las zonas proyectadas alrededor de los muros de carga y los espacios más desfavorecidos.

Las características constructivas del proyecto para adaptar estos apartamentos turísticos se encuentran definidos en este mismo documento en el apartado 1.3.Descripción del Proyecto, en la página 9.

### **4. Características acústicas de la actividad así como los niveles de emisión previsible.**

Los niveles acústicos característicos estimados (niveles de emisión previsibles) que se pueden producir en la actividad que va a desarrollar el conjunto son:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url: |                                                                                           |  |
|                                                                                   | Código Seguro de Validación                                                                                                                                                                                                               | f6406a5476244f838a365c25f57226e0001                                                       |                                                                                       |
|                                                                                   | Url de validación                                                                                                                                                                                                                         | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                                                                                       |
|                                                                                   | Metadatos                                                                                                                                                                                                                                 | Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/2628 - Fecha Registro: 12/03/2018 18:37:00              |                                                                                       |

| <b>Estancia</b> | <b>dB(A)</b> |
|-----------------|--------------|
| Dormitorios     | 30-40        |
| Estancias       | 35-45        |

Los diferentes niveles sonoros externos admisibles que nos marca el Decreto 1367/2007 de 19 de octubre en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, en su Anexo III, tabla A1 "Valores límite de inmisión de ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

| <b>Tipo de área acústica</b>                                       | <b>Índices de Ruido</b> |    |    |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|----|----|
|                                                                    | Ld                      | Le | Ln |
| Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial | 65                      | 65 | 55 |

Comparando estos datos con los niveles acústicos estimados que se emiten en la actividad a desarrollar, sin contar con el aislamiento acústico de los cerramientos, podemos decir que el conjunto entra dentro de esta área acústica sin tener que tener en cuenta medidas especiales de protección contra el ruido.

Según el DB-HR en su apartado 2.1.1 Aislamiento acústico a ruido aéreo, Tabla 2.1 "Valores de aislamiento acústico a ruido aéreo, D2m,nT,Atr, en dDA, entre un recinto protegido y el exterior, en función del índice de ruido, Ld.

| <b>Ld (dBA)</b> | <b>Uso del edificio</b>    |           |
|-----------------|----------------------------|-----------|
|                 | Residencial y hospitalario |           |
|                 | Dormitorios                | Estancias |
| 60 < Ld ≤ 65    | 32                         | 30        |

El aislamiento acústico a ruido aéreo de los cerramientos existentes, (mencionado anteriormente y según el catálogo de elementos constructivos del CTE) para el tipo de cerramiento F 3.2 su valor de Ra= 49 dBA, cumpliendo con las exigencias del apartado 2.1.1 anteriormente citado.

Los huecos existentes se resuelven mediante ventanas deslizantes de doble acristalamiento con un espesor de acristalamiento de 6 mm, con un valor de Resistencia acústica según el catálogo de elementos constructivos del CTE de 29 dBA.

El porcentaje medio de huecos en las fachadas del conjunto resulta ser de entre un 13 a 30%, por lo que en la tabla 3.4 del DB-HR "Parámetros acústicos de fachadas, cubiertas y suelos en contacto con el exterior de recintos protegidos", para ese porcentaje de huecos y un valor de resistencia acústica de los huecos de 29 dBA, la exigencia para la parte ciega es de 45dBA, siendo por tanto este valor inferior a los 49 dBA que nos da el cerramiento existente.

Para el cerramiento superior horizontal (parte ciega 100%) las exigencia de resistencia acústica son de 35 dBA, siendo esta inferior a la existente, 55 dBA para forjados horizontales con bovedilla de hormigón.

En el conjunto no existe ningún tipo de actividad que pueda provocar contaminación vibratoria, así como tampoco se considera impacto acústico asociado de forma indirecta, ya que el posible foco que se pudiera provocar por la actividad que se desarrolla en el conjunto es de forma aleatoria y esporádica de poca envergadura, dada las proporciones del conjunto en comparación con edificaciones cercanas del mismo uso, siendo este el de tráfico de carga y descarga en materia de alimentación y el de personas usuarias del conjunto.

En conclusión, todos los cerramientos, así como los focos indirectos de ruido que pudiera provocar del conjunto, cumplen con las exigencias contempladas en los reglamentos, ya sea en forma de emisión o inmisión con respecto al medio exterior.

## 5. Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.

En lo referente a la maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar no existe ningún tipo de maquinaria que pueda producir residuos o riesgos medioambientales.

## 6. Materiales empleados, almacenados y producidos.

No existen materiales que los hagan perjudiciales para el medioambiente.

## 7. Comportamiento medioambiental de los alojamientos y riesgos ambientales previsibles.

En este apartado se va a analizar la interacción entre los alojamientos y el entorno en el que desarrolla su actividad, una relación que se explica a través de los aspectos medioambientales que se detallan y las medidas que se toman para reducir los impactos que pueda provocar, de forma que sea sostenible la actividad a desarrollar con el medio ambiente.

## 7.1. Aspectos y riesgos medioambientales previsibles.

**-Ruidos y vibraciones:** En el complejo los niveles de ruido generados por el funcionamiento de las instalaciones de los alojamientos no superan los límites establecidos en la Normativa vigente. Todas las maquinarias utilizadas en Cocina, se encuentran situadas dentro de dichos espacios e independientes de cualquier otra estancia, cumpliendo con las exigencias del CTE, en materia de Incendios (locales de riesgo especial), ventilación y de Ruidos.

**-Emisiones atmosféricas:** Las emisiones atmosféricas producidas por las calderas de agua caliente sanitaria se encuentran por debajo de los límites establecidos por la ley.

**-Utilización del agua y vertidos líquidos:** El consumo de agua será controlado y se llevará a cabo las medidas oportunas para su optimización, que se recogen en el apartado siguiente "Medidas correctoras propuestas".

El vertido se conduce a través de la red de saneamiento del conjunto hasta la Red General de Saneamiento.

**-Generación, almacenamiento y eliminación de residuos:** Diferenciando entre:

*Residuos urbanos:* que serán entregados a los servicios municipales para su gestión.

*Residuos especiales:* (Tóner,...) residuos que serán separados de la basura para que sean gestionados.

*Residuos peligrosos:* (Pilas, tubos fluorescentes, envases de productos peligrosos), que son entregados a un gestor autorizado.

**-Almacenamiento de productos:** No existe en la actividad del conjunto generación de productos, por lo que no hay posibilidad de almacenaje de estos.

## 7.2. Medidas correctoras propuestas.

Al objeto de lograr una mejora sustancial en la reducción y optimización de los consumos de los alojamientos y de la generación de residuos para lograr una mejor relación de la actividad con el entorno se tomarán las siguientes medidas medioambientales:

- Realización de cursos de implantación de sistemas de gestión medioambiental en establecimientos turísticos.
- Incorporar un apartado de temas medioambientales en todos los apartamentos.
- Instalación de carteles informativos para colaboración del cliente en la reducción del consumo de agua y reducción del vertido de detergentes (Optimizando el lavado de toallas, por ejemplo).
- Fomento de los entornos naturales culturales e históricos de la zona a través de folletos turísticos.
- Compra de papel reciclado y utilización del mismo a dos caras para todo tipo de impresos de uso interno y la utilización del correo electrónico para comunicaciones internas, reduciendo la impresión a lo estrictamente necesario.
- Reducción de consumos de agua y energía eléctrica con las siguientes prácticas:
  - Instrucciones al personal para el apagado de luces y optimización del uso del aire acondicionado.
  - Instalación en los aseos y zonas comunes de temporizadores de iluminación.
  - Instalación de bombillas y lámparas de bajo consumo en todas las instalaciones de los apartamentos.
  - Instalación de equipos de aire acondicionado independientes para evitar el encendido de un equipo general.
  - Instalación de grifos monomando con sistemas de reducción de caudal y cisternas de doble pulsación.
  - Colocación de paneles informativos de sensibilización a los clientes para optimizar el consumo de agua.

## 8. Medidas de seguimiento y control.

Se establecerá un programa ambiental para lograr los objetivos que se establezcan para la mejora continua de la gestión medioambiental. Al objeto de lograr una mejora sustancial en la reducción y optimización de los consumos de los alojamientos y de la generación de residuos para lograr una mejor relación con el entorno, estos objetivos serán los siguientes:

### a) Optimización del consumo de energía eléctrica:

Comprobación del consumo mensual de KW para detectar cualquier posible anomalía.



b) **Optimización del consumo de agua:**

Comprobación del consumo mensual para detectar cualquier tipo de anomalía.

c) **Sensibilización de los clientes:**

Sensibilización a los clientes para fomentar el consumo responsables de las energías no renovables así como el disfrute de los entornos naturales y culturales cercanos con el máximo respeto a los mismos para lograr su óptima conservación insistiendo en la necesidad de la colaboración de todos para lograr los objetivos comunes de la sociedad en la preservación de nuestro entorno.

Tarifa, Marzo 2018

El ARQUITECTO:

Natalia Queiruga Galeote

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url: |                                                                                           |  |
|                                                                                   | Código Seguro de Validación                                                                                                                                                                                                               | f6406a5476244f838a365c25f57226e0001                                                       |                                                                                       |
|                                                                                   | Url de validación                                                                                                                                                                                                                         | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                                                                                       |
|                                                                                   | Metadatos                                                                                                                                                                                                                                 | Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/2628 - Fecha Registro: 12/03/2018 18:37:00              |                                                                                       |

# ANEXO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 2017/168

SOBRE REFORMADO DE

## PROYECTO BÁSICO

DE CAMBIO DE USO DE LOCAL Y ADAPTACIÓN A 2  
VIVIENDAS DE USO PRIVADO Y ESTABLECIMIENTO DE 4  
APARTAMENTOS TURISTICOS

PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL



Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación af487063d6024a6db43a48c20f228a3c001

Url de validación <https://sede.aytoTarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/9685 - Fecha Registro: 28/08/2018 22:46:00





Habiéndose observado una serie de errores en la redacción del **REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL Y ADAPTACIÓN A 2 VIVIENDAS DE USO PRIVADO Y ESTABLECIMIENTO DE 4 APARTAMENTOS TURÍSTICOS**, a instancia de **D. JUAN BAENA FRANCOY**, representante de la sociedad **ALCACYL S.L.**, con emplazamiento en **C/ Gravina nº7**, de la localidad de **Tarifa**, se contesta a las siguientes incidencia detectadas por este **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA**:

Con respecto a la Actividad (Calificación Ambiental):

- **Deberá de especificar la ubicación de las unidades de climatización, niveles de presión sonora e incidencia sobre la actividad y edificaciones más inmediatas. Deberá de justificar si procede aportar Estudio Acústico, en función de los niveles de ruido de la actividad/instalaciones previstas.**

## **CAPÍTULO II El estudio acústico**

### **Artículo 42. Exigencia y contenido mínimo de estudios acústicos.**

1. Con independencia de las exigencias de análisis acústico en la fase de obras, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 43 y 44, así como de la necesidad de otro tipo de autorizaciones o licencias, o del medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA, así como sus modificaciones y ampliaciones posteriores con incidencia en la contaminación acústica, requerirán para su autorización, licencia o medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, la presentación de un estudio acústico realizado por personal técnico competente, conforme a la definición contenida en el artículo 3, relativo al cumplimiento durante la fase de funcionamiento de las normas de calidad y prevención establecidas en el presente Reglamento y, en su caso, en las Ordenanzas Municipales sobre la materia.
2. Tratándose de actividades o proyectos sujetos, para su autorización, licencia o del medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, a alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el estudio acústico se incorporará al estudio de impacto ambiental, o al proyecto técnico en los procedimientos de calificación ambiental. En los demás casos, el estudio acústico, redactado de conformidad con las exigencias previstas en este Reglamento que le resulten de aplicación, se acompañará al proyecto de actividad, que se remitirá al Ayuntamiento respectivo, para la obtención de la licencia del medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda.
3. El contenido mínimo de los estudios acústicos para las actividades o proyectos será el establecido en la Instrucción Técnica 3.
4. Todas las autorizaciones, licencias administrativas o medios de intervención administrativa en la actividad que correspondan para cuya obtención sea preciso presentar el correspondiente estudio acústico, determinarán las condiciones específicas y medidas correctoras que deberán observarse en cada caso en materia de ruidos y vibraciones, en orden a la ejecución del proyecto y ejercicio de la actividad de que se trate.
5. Las Administraciones competentes para el conocimiento de los estudios acústicos podrán disminuir el umbral de 70 dBA establecido en el apartado 1, con carácter general para actividades situadas en zonas acústicas especiales o de forma individualizada a actividades, cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Cuando las actividades se ubiquen en zonas acústicamente saturadas, zonas de protección acústica especial o en zonas de situación acústica especial.
  - b) Cuando se prevea una posible superación de los objetivos de calidad acústica previstos en el presente Reglamento en las áreas de sensibilidad acústica en que se sitúen las actividades.
  - c) Cuando se prevea una posible superación de los valores límite previstos en el presente Reglamento en el área de sensibilidad acústica en la que vaya a desarrollarse la correspondiente actividad.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url: |                                                                                           |  |
|                                                                                   | Código Seguro de Validación                                                                                                                                                                                                               | af487063d6024a6ddb43a48c20f228a3c001                                                      |                                                                                       |
|                                                                                   | Url de validación                                                                                                                                                                                                                         | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                                                                                       |
|                                                                                   | Metadatos                                                                                                                                                                                                                                 | Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/9685 - Fecha Registro: 28/08/2018 22:46:00              |                                                                                       |

## DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

Las tablas siguientes recogen las fichas justificativas del cumplimiento de los valores límite de aislamiento acústico mediante la opción simplificada.

| Tabiquería. (apartado 3.1.2.3.3)                                                      |  |                       |          |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------|----------|------|
| Tipo: tabicón ladrillo hueco, enfoscado por una cara y guarnecido de yeso en la otra. |  | Características       |          |      |
|                                                                                       |  | de proyecto           | exigidas |      |
|                                                                                       |  | m (kg/m²)=            | 160      | ≥ 70 |
|                                                                                       |  | R <sub>A</sub> (dBA)= | 42       | ≥ 35 |

| Elementos de separación verticales entre recintos (apartado 3.1.2.3.4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                      |                                              |                        |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------|-----------|
| <p>Debe comprobarse que se satisface la opción simplificada para los elementos de separación verticales situados entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) recintos de unidades de uso diferentes;</li> <li>b) un recinto de una unidad de uso y una zona común;</li> <li>c) un recinto de una unidad de uso y un recinto de instalaciones o un recinto de actividad.</li> </ul> <p>Debe rellenarse una ficha como ésta para cada elemento de separación vertical diferente, proyectados entre a), b) y c)</p> |                                                                      |                                              |                        |           |
| <p><b>Solución de elementos de separación verticales entre:</b> cuarto de contadores eléctricos y zona común.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                      |                                              |                        |           |
| Elementos constructivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Tipo                                                                 | Características                              | de proyecto            | exigidas  |
| Elemento de separación vertical                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Elemento base                                                        | Tabicón de ladrillo hueco.                   | m (kg/m²)=             | 320 ≥ 300 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                      |                                              | R <sub>A</sub> (dBA)=  | 55 ≥ 52   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Trasdosado                                                           | Guarnecido y enlucido de yeso.               | ΔR <sub>A</sub> (dBA)= | 6 ≥ 4     |
| Elemento de separación vertical con puertas y/o ventanas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Puerta                                                               | Tabicón de ladrillo hueco con puerta de pvc. | R <sub>A</sub> (dBA)=  | 45 ≥ 30   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Muro                                                                 |                                              | R <sub>A</sub> (dBA)=  | ≥ 50      |
| Condiciones de las fachadas de una hoja, ventiladas o con el aislamiento por el exterior a las que acometen los elementos de separación verticales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                      |                                              |                        |           |
| Fachada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Tipo                                                                 | Características                              | de proyecto            | exigidas  |
| Cerramiento exterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Muro de piedra de 60cm de media de espesor, enlucido por ambos lados | m (kg/m²)=                                   | 380                    | ≥ 350     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                      | R <sub>A</sub> (dBA)=                        | 55                     | ≥ 50      |



Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación af487063d6024a6db43a48c20f228a3c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/9685 - Fecha Registro: 28/08/2018 22:46:00



**Elementos de separación horizontales entre recintos** (apartado 3.1.2.3.5)

Debe comprobarse que se satisface la opción simplificada para los elementos de separación horizontales situados entre:

- a) recintos de unidades de uso diferentes;
- b) un recinto de una unidad de uso y una zona común;
- c) un recinto de una unidad de uso y un recinto de instalaciones o un recinto de actividad.

Debe rellenarse una ficha como ésta para cada elemento de separación vertical diferente, proyectados entre a), b) y c)

Solución de elementos de separación horizontales entre:.....

| Elementos constructivos           |                  | Tipo                       | Características          |          |
|-----------------------------------|------------------|----------------------------|--------------------------|----------|
|                                   |                  |                            | de proyecto              | exigidas |
| Elemento de separación horizontal | Forjado          | Unidireccional de hormigón | m (kg/m²)= 420           | ≥ 400    |
|                                   |                  |                            | R <sub>A</sub> (dBA)= 60 | ≥ 57     |
|                                   | Suelo flotante   |                            | ΔR <sub>A</sub> (dBA)=   | ≥        |
|                                   |                  |                            | ΔL <sub>w</sub> (dB)=    | ≥        |
|                                   | Techo suspendido |                            | ΔR <sub>A</sub> (dBA)=   | ≥        |

**Medianerías.** (apartado 3.1.2.4)

| Tipo                                                         | Características          |          |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------|----------|
|                                                              | de proyecto              | exigidas |
| Tabique LHD, aislante (poliuretano proyectado), tabique LHS. | R <sub>A</sub> (dBA)= 45 | ≥ 45     |

**Fachadas, cubiertas y suelos en contacto con el aire exterior** (apartado 3.1.2.5)

Solución de fachada, cubierta o suelo en contacto con el aire exterior:

| Elementos constructivos | Tipo             | Área <sup>(1)</sup><br>(m²) | % Huecos | Características              |          |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|----------|------------------------------|----------|
|                         |                  |                             |          | de proyecto                  | exigidas |
| Parte ciega             | Fachada          | 30,82 =S <sub>c</sub>       | <40%     | R <sub>A,tr</sub> (dBA) = 37 | ≥ 35     |
| Huecos                  | Puerta y ventana | 6,33 =S <sub>n</sub>        |          | R <sub>A,tr</sub> (dBA) = 32 | ≥ 3      |
| Parte ciega             | Cubierta         | 41,79 =S <sub>c</sub>       | 0%       | R <sub>A,tr</sub> (dBA) = 55 | ≥ 35     |

<sup>(1)</sup> Área de la parte ciega o del hueco vista desde el interior del recinto considerado.



Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación af487063d6024a6db43a48c20f228a3c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/9685 - Fecha Registro: 28/08/2018 22:46:00



De acuerdo al RD 6/2002 sobre Reglamento de Protección Acústica en Andalucía y concretamente al artículo 42 de calidad acústica aplicable al espacio interior conforme al uso RESIDENCIAL PÚBLICO previsto:

NO se preveen instalaciones de contaminación acústica, ni instalaciones de climatización, teniendo en cuenta esto y que no es una actividad clasificada, no sería necesario estudio acústico.

NO se preveen instalaciones de contaminación acústica, ni instalaciones de climatización, teniendo en cuenta esto y que no es una actividad clasificada, no sería necesario estudio acústico.

EN TARIFA, AGOSTO DE 2018.

Firmado, el arquitecto redactor:

NATALIA QUEIRUGA GALEOTE

col. número 20120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url: |                                                                                           |  |
|                                                                                   | Código Seguro de Validación                                                                                                                                                                                                               | af487063d6024a6db43a48c20f228a3c001                                                       |                                                                                       |
|                                                                                   | Url de validación                                                                                                                                                                                                                         | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                                                                                       |
|                                                                                   | Metadatos                                                                                                                                                                                                                                 | Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/9685 - Fecha Registro: 28/08/2018 22:46:00              |                                                                                       |

# ANEXO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 2017/168

SOBRE REFORMADO DE

## PROYECTO BÁSICO

DE CAMBIO DE USO DE LOCAL Y ADAPTACIÓN A 2  
VIVIENDAS DE USO PRIVADO Y ESTABLECIMIENTO DE 4  
APARTAMENTOS TURISTICOS

PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL



Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 501e36b712b0494eb922480eaa98df7d001

Url de validación <https://sede.aytoTarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/10879 - Fecha Registro: 03/10/2018 19:33:00



Habiéndose observado una serie de errores en la redacción del **REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL Y ADAPTACIÓN A 2 VIVIENDAS DE USO PRIVADO Y ESTABLECIMIENTO DE 4 APARTAMENTOS TURÍSTICOS**, a instancia de **D. JUAN BAENA FRANCOY**, representante de la sociedad **ALCACYL S.L.**, con emplazamiento en **C/ Gravina nº7**, de la localidad de **Tarifa**, se contesta a las siguientes incidencia detectadas por este **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA**:

Con respecto a la Actividad (Calificación Ambiental):

- **Deberá de especificar la ubicación de las unidades de climatización, niveles de presión sonora e incidencia sobre la actividad y edificaciones más inmediatas. Deberá de justificar si procede aportar Estudio Acústico, en función de los niveles de ruido de la actividad/instalaciones previstas.**

**En relación al DECRETO 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, éstos deberán de estar dotados de refrigeración/calefacción, por lo que tendrá de justificar la ubicación de las unidades exteriores además de si es necesario medidas correctoras adicionales en función de los niveles de presión sonora de las unidades exteriores (deberá adjuntar justificación mediante formula logarítmica, en función de la unidades a instalar).**

#### **CAPÍTULO II El estudio acústico**

##### **Artículo 42. Exigencia y contenido mínimo de estudios acústicos.**

1. Con independencia de las exigencias de análisis acústico en la fase de obras, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 43 y 44, así como de la necesidad de otro tipo de autorizaciones o licencias, o del medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA, así como sus modificaciones y ampliaciones posteriores con incidencia en la contaminación acústica, requerirán para su autorización, licencia o medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, la presentación de un estudio acústico realizado por personal técnico competente, conforme a la definición contenida en el artículo 3, relativo al cumplimiento durante la fase de funcionamiento de las normas de calidad y prevención establecidas en el presente Reglamento y, en su caso, en las Ordenanzas Municipales sobre la materia.

2. Tratándose de actividades o proyectos sujetos, para su autorización, licencia o del medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, a alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el estudio acústico se incorporará al estudio de impacto ambiental, o al proyecto técnico en los procedimientos de calificación ambiental. En los demás casos, el estudio acústico, redactado de conformidad con las exigencias previstas en este Reglamento que le resulten de aplicación, se acompañará al proyecto de actividad, que se remitirá al Ayuntamiento respectivo, para la obtención de la licencia del medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda.

3. El contenido mínimo de los estudios acústicos para las actividades o proyectos será el establecido en la Instrucción Técnica 3.

4. Todas las autorizaciones, licencias administrativas o medios de intervención administrativa en la actividad que correspondan para cuya obtención sea preciso presentar el correspondiente estudio acústico, determinarán las condiciones específicas y medidas correctoras que deberán observarse en cada caso en materia de ruidos y vibraciones, en orden a la ejecución del proyecto y ejercicio de la actividad de que se trate.

5. Las Administraciones competentes para el conocimiento de los estudios acústicos podrán disminuir el umbral de 70 dBA establecido en el apartado 1, con carácter general para actividades situadas en zonas acústicas especiales o de forma individualizada a actividades, cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url: |                                                                                           |  |
|                                                                                   | Código Seguro de Validación                                                                                                                                                                                                               | 501e36b712b0494eb922480eaa98df7d001                                                       |                                                                                       |
|                                                                                   | Url de validación                                                                                                                                                                                                                         | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                                                                                       |
|                                                                                   | Metadatos                                                                                                                                                                                                                                 | Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/10879 - Fecha Registro: 03/10/2018 19:33:00             |                                                                                       |

- a) Cuando las actividades se ubiquen en zonas acústicamente saturadas, zonas de protección acústica especial o en zonas de situación acústica especial.
- b) Cuando se prevea una posible superación de los objetivos de calidad acústica previstos en el presente Reglamento en las áreas de sensibilidad acústica en que se sitúen las actividades.
- c) Cuando se prevea una posible superación de los valores límite previstos en el presente Reglamento en el área de sensibilidad acústica en la que vaya a desarrollarse la correspondiente actividad.

## DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

Las tablas siguientes recogen las fichas justificativas del cumplimiento de los valores límite de aislamiento acústico mediante la opción simplificada.

| Tabiquería. (apartado 3.1.2.3.3)                                                      |     |                                      |    |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------|----|--|
| Tipo: tabicón ladrillo hueco, enfoscado por una cara y guarnecido de yeso en la otra. |     | Características de proyecto exigidas |    |  |
| m (kg/m²)=                                                                            | 160 | ≥                                    | 70 |  |
| R <sub>A</sub> (dBA)=                                                                 | 42  | ≥                                    | 35 |  |

| Elementos de separación verticales entre recintos (apartado 3.1.2.3.4)                                                                                                                                                 |               |                                              |                                      |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Debe comprobarse que se satisface la opción simplificada para los elementos de separación verticales situados entre:                                                                                                   |               |                                              |                                      |           |
| a) <i>recintos de unidades de uso diferentes;</i><br>b) <i>un recinto de una unidad de uso y una zona común;</i><br>c) <i>un recinto de una unidad de uso y un recinto de instalaciones o un recinto de actividad.</i> |               |                                              |                                      |           |
| Debe rellenarse una ficha como ésta para cada elemento de separación vertical diferente, proyectados entre a), b) y c)                                                                                                 |               |                                              |                                      |           |
| Solución de elementos de separación verticales entre: cuarto de contadores eléctricos y zona común.                                                                                                                    |               |                                              |                                      |           |
| Elementos constructivos                                                                                                                                                                                                |               | Tipo                                         | Características de proyecto exigidas |           |
| Elemento de separación vertical                                                                                                                                                                                        | Elemento base | Tabicón de ladrillo hueco.                   | m (kg/m²)=                           | 320 ≥ 300 |
|                                                                                                                                                                                                                        |               |                                              | R <sub>A</sub> (dBA)=                | 55 ≥ 52   |
|                                                                                                                                                                                                                        | Trasdosado    | Guarnecido y enlucido de yeso.               | ΔR <sub>A</sub> (dBA)=               | 6 ≥ 4     |
| Elemento de separación vertical con puertas y/o ventanas                                                                                                                                                               | Puerta        | Tabicón de ladrillo hueco con puerta de pvc. | R <sub>A</sub> (dBA)=                | 45 ≥ 30   |
|                                                                                                                                                                                                                        | Muro          |                                              | R <sub>A</sub> (dBA)=                | ≥ 50      |
| Condiciones de las fachadas de una hoja, ventiladas o con el aislamiento por el exterior a las que acometen los elementos de separación verticales                                                                     |               |                                              |                                      |           |
| Fachada                                                                                                                                                                                                                |               | Tipo                                         | Características                      |           |

|                      |                                                                      | de proyecto              | exigidas |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------|
| Cerramiento exterior | Muro de piedra de 60cm de media de espesor, enlucido por ambos lados | m (kg/m²)= 380           | ≥ 350    |
|                      |                                                                      | R <sub>A</sub> (dBA)= 55 | ≥ 50     |

#### Elementos de separación horizontales entre recintos (apartado 3.1.2.3.5)

Debe comprobarse que se satisface la opción simplificada para los elementos de separación horizontales situados entre:

- a) recintos de unidades de uso diferentes;
- b) un recinto de una unidad de uso y una zona común;
- c) un recinto de una unidad de uso y un recinto de instalaciones o un recinto de actividad.

Debe rellenarse una ficha como ésta para cada elemento de separación vertical diferente, proyectados entre a), b) y c)

Solución de elementos de separación horizontales entre:.....

| Elementos constructivos           |                  | Tipo                       | Características          |          |
|-----------------------------------|------------------|----------------------------|--------------------------|----------|
|                                   |                  |                            | de proyecto              | exigidas |
| Elemento de separación horizontal | Forjado          | Unidireccional de hormigón | m (kg/m²)= 420           | ≥ 400    |
|                                   |                  |                            | R <sub>A</sub> (dBA)= 60 | ≥ 57     |
|                                   | Suelo flotante   |                            | ΔR <sub>A</sub> (dBA)=   | ≥        |
|                                   |                  |                            | ΔL <sub>w</sub> (dB)=    | ≥        |
|                                   | Techo suspendido |                            | ΔR <sub>A</sub> (dBA)=   | ≥        |

#### Medianerías. (apartado 3.1.2.4)

| Tipo                                                         | Características          |          |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------|----------|
|                                                              | de proyecto              | exigidas |
| Tabique LHD, aislante (poliuretano proyectado), tabique LHS. | R <sub>A</sub> (dBA)= 45 | ≥ 45     |

#### Fachadas, cubiertas y suelos en contacto con el aire exterior (apartado 3.1.2.5)

Solución de fachada, cubierta o suelo en contacto con el aire exterior:



Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 501e36b712b0494eb922480eaa98df7d001

Url de validación <https://sede.aytorarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/10879 - Fecha Registro: 03/10/2018 19:33:00





| Elementos constructivos | Tipo             | Área <sup>(1)</sup><br>(m²)                       | % Huecos | Características<br>de proyecto exigidas                                                     |
|-------------------------|------------------|---------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Parte ciega             | Fachada          | 30,82 =S <sub>c</sub>                             | <40%     | R <sub>A,tr</sub> (dBA) = <input type="text" value="37"/> ≥ <input type="text" value="35"/> |
| Huecos                  | Puerta y ventana | <input type="text" value="6,33"/> =S <sub>n</sub> |          | R <sub>A,tr</sub> (dBA) = <input type="text" value="32"/> ≥ <input type="text" value="3"/>  |
| Parte ciega             | Cubierta         | 41,7<br>9 =S <sub>c</sub>                         | 0%       | R <sub>A,tr</sub> (dBA) = <input type="text" value="55"/> ≥ <input type="text" value="35"/> |

<sup>(1)</sup> Área de la parte ciega o del hueco vista desde el interior del recinto considerado.

De acuerdo al RD 6/2002 sobre Reglamento de Protección Acústica en Andalucía y concretamente al artículo 42 de calidad acústica aplicable al espacio interior conforme al uso RESIDENCIAL PÚBLICO previsto:

**SÍ** se prevén instalaciones de climatización, al ser un ESTABLECIMIENTO DE 4 APARTAMENTOS TURÍSTICOS, en total, uno por apartamento.

Dichas unidades de climatización (tanto refrigeración como calefacción) constan de la unidad split instalada en el interior de cada uno de los apartamentos, y de la unidad exterior que se encontrará instalada en la cubierta, por lo que tenemos en cubierta 4 unidades exteriores.

Se prevé la instalación de 4 unidades Mitsubishi, modelo Serie MSZ-FH Kirigamine con las características técnicas siguientes:

| MODELO     | Potencia Frío (kW) | Potencia Calor (kW) | Clasificación Energética | Nivel sonoro dB (A)    | Comparar                 |
|------------|--------------------|---------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| MSZ-FH25VE | 2,5 (1,4-3,5)      | 3,2 (1,8-5,5)       | A+++/A+++                | 20 / 23 / 29 / 36 / 42 | <input type="checkbox"/> |

Tal y como se desprende de los datos técnicos indicados, tenemos un nivel o presión sonora mínima de 20 dB y máxima de 42 dB.

Vamos a tomar el valor más desfavorable para el cálculo total de las 4 unidades de climatización, que es 42 dB, que al ser 4 juntas, se estima entonces 48, ya que se suman a los dB de una unidad, que es 42, el resultado de la siguiente fórmula:

$$10\log(n^{\circ} \text{ unidades}) = 10\log 4 = 6$$

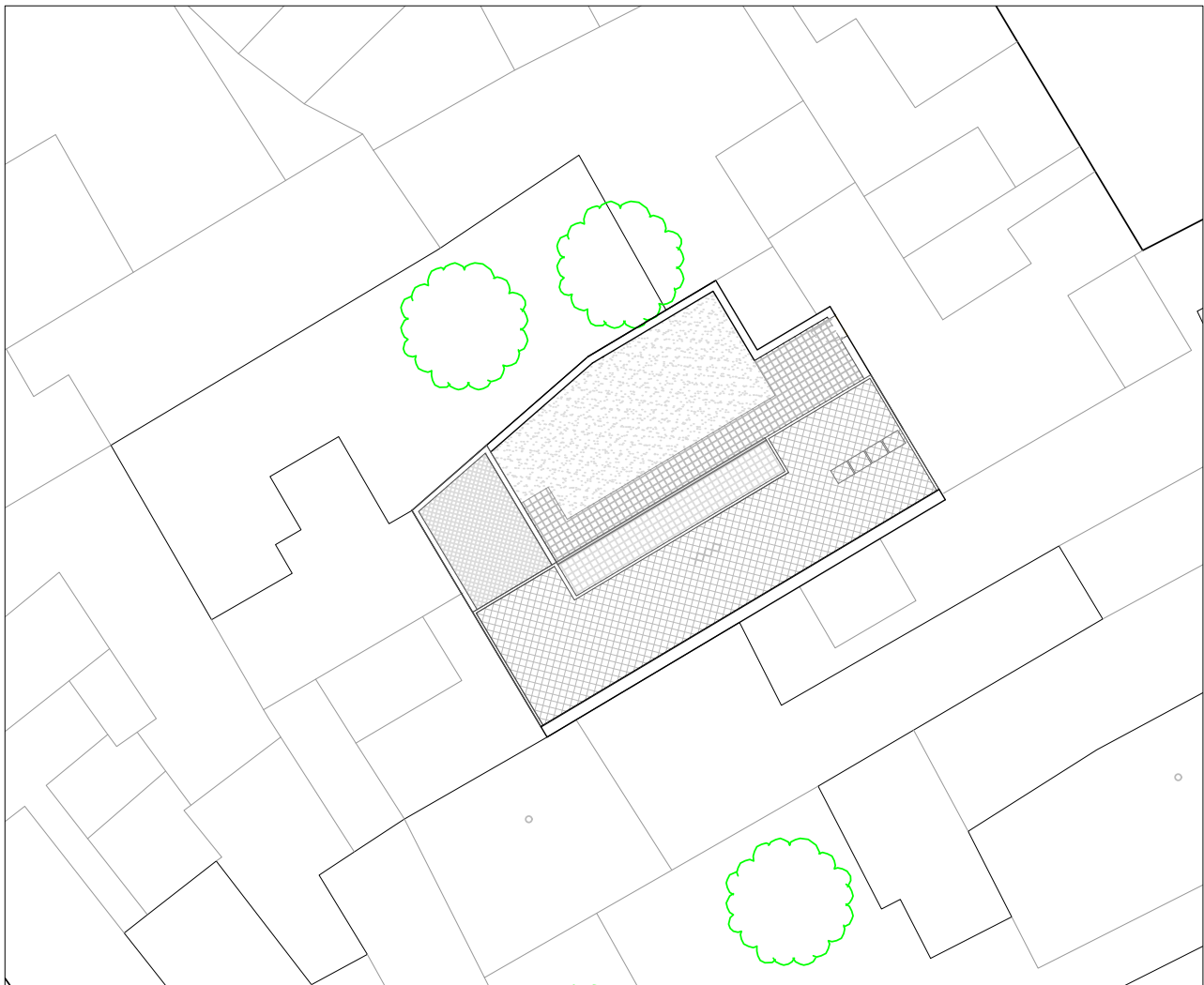
$$42\text{dB} + 6\text{dB (4 unidades)} = 48\text{ dB para el cálculo final.}$$

La unidad exterior, nivel de potencia en todo el ancho de banda de 82 dBA, será instalada en la azotea a 4,20 metros de la fachada del edificio contiguo o patio o vivienda contigua, por ambos lados, emitiendo sobre una superficie reflectante, kED = 8. (VER PLANO ADJUNTO CON COTAS).

En estos casos, se calculará el nivel de presión de inmisión en la ventana más próxima a la unidad y este nivel se comparará con el valor límite de inmisión en exteriores establecido por la legislación actual según zona con predominio residencial y la Ln nocturna más desfavorable, que es 55 dB (ver Tabla 3.7):

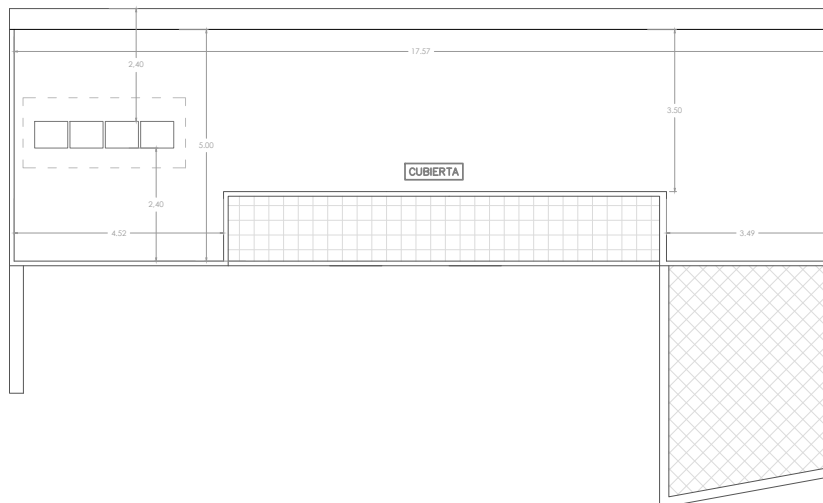
|   | TIPO DE ÁREA ACÚSTICA                                                                                                                                      | ÍNDICES DE RUIDO |                |    |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|----|
|   |                                                                                                                                                            | L <sub>d</sub>   | L <sub>n</sub> | Ln |
| e | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica | 60               | 60             | 50 |
| a | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial                                                                                         | 65               | 65             | 55 |
| d | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)                                                            | 70               | 70             | 60 |
| c | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos                                                                        | 73               | 73             | 63 |
| b | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial                                                                                          | 75               | 75             | 6  |
| f | Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen                  | —                | —              | —  |

Teniendo en cuenta el total de 48 dB esto y que no es una actividad clasificada, no sería necesario Estudio Acústico.



Plano con respecto a emplazamiento general con otras edificaciones

Situación unidades exteriores en cubierta



Plano de cubierta

Planos de LOCALIZACION DE UNIDADES EXTERIORES DE CLIMATIZACIÓN  
1:250 / 1:150



Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 501e36b712b0494eb922480eaa98df7d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/10879 - Fecha Registro: 03/10/2018 19:33:00

